

1  
2  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22



**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPANIA  
JAVENTURALAMOS S.A.-----**

**CAPITAL SUSCRITO: USD.  
4.000,00.-----**

**CAPITAL AUTORIZADO: USD.  
8.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del  
mes de octubre del año dos mil doce, ante mí, **AB.**  
**NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON**, Notario  
Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Encargado,  
comparece la señora **ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ  
ESPINOZA**, Doctora en Ciencias de la Educación, de  
estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con  
domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y el señor  
**HECTOR GABRIEL VANEGAS FERNANDEZ**, de estado  
civil soltero, Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con  
domicilio en esta ciudad de Guayaquil.- Los  
comparecientes mayores de edad, personas capaces para  
obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.  
propios derechos. Bien instruidos en el objeto y



1 de esta escritura a la que proceden como queda indicado  
2 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me  
3 presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**  
4 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de  
5 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la  
6 Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al  
7 tenor de las cláusulas siguientes: - **CLAUSULA PRIMERA:**  
8 **PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la  
9 celebración de este contrato y manifiestan expresamente  
10 su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se  
11 denomina **JAVENTURALAMOS S.A.**, la señora **ANITA**  
12 **DEL ROCIO FERNANDEZ ESPINOZA**, Doctora en  
13 Ciencias de la Educación, de estado civil casada, de  
14 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de  
15 Guayaquil; y y el señor **HECTOR GABRIEL VANEGAS**  
16 **FERNANDEZ**, de estado civil soltero, Ejecutivo, de  
17 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de  
18 Guayaquil. - **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía  
19 denominada **JAVENTURALAMOS S.A.**, se constituye  
20 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de  
Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo  
Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos



1 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE**  
2 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**  
3 **JAVENTURALAMOS S.A.- CAPÍTULO PRIMERO.**  
4 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**  
5 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este  
6 cantón la Compañía que se denominará  
7 **JAVENTURALAMOS S.A.**, la misma que se regirá por las  
8 Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los  
9 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-**  
10 La Compañía tendrá por objeto dedicarse principalmente  
11 a: LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS,  
12 ENSEÑANZA EN EDUCACION INICIAL, EDUCACION  
13 BASICA Y BACHILLERATO. TAMBIEN BRINDARA  
14 SERVICIOS DE GUARDERIA, CURSOS VACACIONALES,  
15 CAPACITACION PARA EMPRESAS, ASESORAMIENTO  
16 EMPRESARIAL Y CURSOS MOTIVACIONALES  
17 EMPRESARIALES. ASI MISMO PODRA DEDICARSE A LA  
18 ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE  
19 EVENTOS. 1) Así como a la importación, exportación,  
20 comercialización y distribución de repuestos automotrices  
21 en general. Así mismo la compañía podrá dedicarse a  
22 distribución, compra, venta, elaboración, conservación

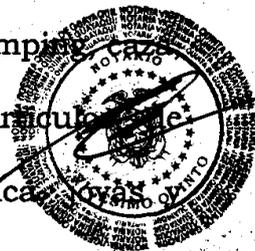


1 reparación, producción, industrialización, mantenimiento  
 2 y exportación de: vehículos automotores, cubiertas,  
 3 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios  
 4 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes,  
 5 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kéréx, gas y  
 6 derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus  
 7 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,  
 8 industriales eléctricos, acoples de mangueras y  
 9 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,  
 10 aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, todo  
 11 tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en  
 12 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras,  
 13 bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,  
 14 productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material  
 15 y productos plásticos para usos domésticos, industrial,  
 16 comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes,  
 17 impresoras, tintas y sus accesorios complementarios,  
 18 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su  
 19 materia prima conexas (pulpa, tinta, instrumentos y  
 20 partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos,

21 especialidades medicinales, medicamentos para uso  
 22 humano y antibióticos, productos químicos, productos



1 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de  
2 puericultura, higiene y salubridad, aparatos e  
3 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines,  
4 equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para  
5 laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,  
6 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y  
7 prendas de vestir e indumentaria nueva, fibras, tejidos,  
8 hilados y calzado y las materias primas que la componen,  
9 artículos de deporte, aparatos eléctricos,  
10 electrodomésticos, como aires acondicionados,  
11 refrigeradoras, televisores, surtidores de agua;  
12 aparatos de relojería, sus partes y accesorios,  
13 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más  
14 variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y  
15 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía,  
16 artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías  
17 para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas,  
18 artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,  
19 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de  
20 papelería, artículos de ferretería industrial, camp  
21 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de  
22 juguetería y librería, instrumentos de música, libros



1 artículos conexos en la rama de joyería, productos de  
2 cuero, telas, productos no tradicionales, productos  
3 químicos, materia activa o compuestos, para la rama  
4 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en  
5 todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,  
6 barnices y lacas, productos naturales, bebidas  
7 alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de  
8 confitería, toda clase de conservas y productos  
9 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y  
10 hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por  
11 cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos,  
12 insumos o productos elaborados de origen agropecuario,  
13 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en  
14 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, podrá  
15 instalar talleres de costura y comercializar al por mayor y  
16 menor ropa confeccionada e inclusive dedicarse a la venta  
17 por catalogo. 2) Importación, distribución,  
18 comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de  
19 equipos de amplificación, sonorización, de instrumentos  
20 musicales, iluminación general y escénica, para  
teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño  
de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos,



1 capacitación o cualesquier otra actividad relacionada  
 2 con el montaje y equipamiento de locales destinados  
 3 a actividades teatrales, musicales, culturales,  
 4 auditorios y afines; 3) La compra venta de plantas  
 5 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 4)  
 6 Dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o  
 7 eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los  
 8 mismos; 5) La Compañía se dedicará a la importación,  
 9 distribución, venta al por mayor y menor y al detal,  
 10 fabricación, producción, construcción, montaje,  
 11 ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda  
 12 clase de máquinas electrónicas y recreativas, así  
 13 como la de sus componentes, repuestos, piezas y  
 14 partes; 6) Importación, distribución, venta al por  
 15 mayor o menor de toda clase de maquinaria  
 16 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la  
 17 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus  
 18 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos  
 19 de control de tránsito; 7) Construcción y  
 20 reparación de buques, dragas, guinches y toda  
 21 clase de maquinarias navales, así como también  
 22 la construcción, reparación y mantenimiento de



1 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e  
2 implementos de la industria naviera y la de  
3 astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,  
4 permuta, construcción, alistamiento, exportación,  
5 importación, distribución, representación,  
6 modernización de maquinarias y motores marinos,  
7 de rodados, guinches, grúas, accesorios e  
8 implementos de la industria naviera, lanchas y  
9 barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,  
10 partes, instrumental y equipamiento náutico,  
11 madera, aluminio, acero plástico, laminados varios  
12 y otros materiales, compuestos o combinados  
13 entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos  
14 componentes, ya se trate de embarcaciones de  
15 trabajo para la industria pesquera o de transporte de  
16 diversos tipos de materiales y /o productos del  
17 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas  
18 flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.  
19 Diseño, construcción, reparación, compra y venta  
20 de todo tipo de embarcaciones y accesorios

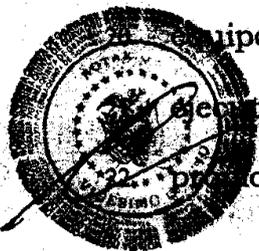
para las mismas; 8) La compañía también se podrá  
aplicar a la actividad de la explotación, importación,



1 exportación y comercialización de joyas, semijoyas y  
2 metales preciosos en todas sus formas. **9)** Prestación de  
3 servicios portuarios y aduaneros; **10)** Compraventa,  
4 corretaje, administración, permuta, agenciamiento,  
5 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes  
6 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y  
7 pecuaria, comercialización de sus propios productos como  
8 los de terceros; **11)** La representación de empresas o  
9 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,  
10 nacionales, internacionales; **12)** Servicios de asesoría  
11 integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros  
12 en los campos de seguros, jurídico, económico,  
13 inmobiliario, financiero, empresarial, logístico, para  
14 proyectos y a brindar asesoramiento técnico  
15 administrativo a toda clase de empresas; **13)**  
16 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; **14)**  
17 Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones  
18 públicas e investigación de mercadeo en el área  
19 publicitaria; **15)** También podrá dedicarse al reciclaje  
20 productos plásticos, periódicos entre otros.  
21 exportar y comprar y vender el producto del reciclaje  
22 nivel nacional e internacional. **16)** A la actividad de comercio



1 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,  
2 agente y representante de personas naturales y/o  
3 jurídicas; **17)** Se dedicará a la reparación, mantenimiento  
4 y venta de repuestos de toda clase de artículos para el  
5 hogar y de línea blanca, tales como refrigeradoras,  
6 cocinas, entre otros. **18)** Se dedicara a la compra, venta,  
7 distribución y comercialización de toda clase de utiles de  
8 oficina, como resmas de hojas, bolígrafos, lápices,  
9 resaltadores, grapadoras, entre otros; **19)** Se dedicará a la  
10 creación y administración de centros vacacionales; **20)**  
11 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro  
12 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta  
13 propia o de terceros, de libros, textos, revistas,  
14 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general  
15 de publicaciones de carácter literario, científico,  
16 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación  
17 cultural; **21)** Podrá dedicarse a la instalación y  
18 configuración de centrales telefónicas analógicas o IP, a la  
19 importación de productos de tecnología, ensamblaje de  
equipos de informática.- **22)** Asesorar, organizar o  
ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos  
propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros



1 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,  
2 desmontes de bosques o extracción de productos  
3 forestales y recuperación de tierras áridas para  
4 destinarlas a la forestación; **23)** Producción de larvas de  
5 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad  
6 pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
7 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas  
8 en los mercados internos y externos. Adquirir en  
9 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de  
10 predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta  
11 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier  
12 otra forma para la comercialización de productos del mar;  
13 **24)** Podrá importar ganado y productos para la  
14 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y  
15 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **25)**  
16 Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de  
17 toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); **26)** Realizar  
18 procesos de ensamblado de maquinarias agrícolas; **27)**  
19 Importación de productos al granel tales como azúcar,  
20 banano deshidratado, maíz, trigo, sorgo, bobina de pasta  
21 lenteja; **28)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional  
22 e internacional, mediante la instalación y administración



1 de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,  
2 restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros  
3 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos  
4 de recreación; **29)** Instalación, explotación y  
5 administración de supermercados. **30)** Importación y  
6 explotación de toda clase de radiodifusoras; **31)** Realizará  
7 capacitación, seminarios y talleres; **32)** Revisión e  
8 intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y  
9 asistencia en rampa, recepción y asistencia en  
10 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de  
11 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo  
12 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación  
13 de equipajes en bodega del avión; **33)** A la  
14 comercialización de toda clase de productos de panadería,  
15 tales como panes, tortas, y bocaditos en general. **34)**  
16 Servicios de lavadora de toda clase de vehículos y  
17 automotores; **35)** Servicio de lavado de toda clase de  
18 ropa y enseres; **36)** Prestación de servicios  
19 portuarios por delegación de la autoridad portuaria en  
20 todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en  
futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina  
Militar tanto en el área marítima, como fluvial. **37)** A la



1 comercialización, industrialización, exportación e  
2 importación de todo tipo de minerales, ya sea en forma de  
3 materia prima o en cualquiera de sus formas  
4 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de  
5 terceros; **38)** Diseño, construcción, mantenimiento,  
6 estudio, montaje, comercialización, importación y  
7 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de  
8 sistemas de riego; **39)** Cuidado, protección y  
9 adiestramiento personalizado de toda clase de animales  
10 domésticos y no domesticados; **40) SERVICIOS**  
11 **PORTADORES.**-Transmisión de señales entre puntos de  
12 terminación de red definida.- servicios que utilizan redes  
13 de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos  
14 por redes de computación, de paquetes, por redes de  
15 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la  
16 red de telex; y, servicios que utilizan redes de  
17 comunicación no conmutadas (alquiler de circuitos),  
18 servicios de telecomunicaciones que permitan la  
19 comunicación completa entre usuarios.- adicionalmente la  
20 compañía se podrá dedicar a prestar servicios telefónicos  
21 el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional,  
22 video telefónico, telefax, burofax; datafax,



1 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o  
2 aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio  
3 telegráfico; de telex y de teletextos.- la comercialización de  
4 equipos e insumos industriales de telecomunicación; la  
5 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos  
6 destinados a esta finalidad. 41) Importación, venta,  
7 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos  
8 de telecomunicaciones, incluyendo los de medición y  
9 para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro  
10 de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de  
11 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y  
12 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así  
13 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;  
14 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de  
15 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión  
16 de cables, material de conexión, herrajes, conectores,  
17 cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,  
18 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes  
19 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes,  
20 escaleras, cinturones, para la construcción,  
mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica.-  
con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí



1 misma o por cuenta de terceros como agente,  
2 comisionista, representante y corredor, asociarse con  
3 personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones  
4 del país y del exterior; importar, exportar,  
5 embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los  
6 mencionados productos; también se dedicará a la  
7 asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a  
8 servicios de telefonía; **42)** Podrá ser proveedora de servicio  
9 de telecomunicaciones, distribuidora de productos de  
10 servicios masivos y telecomunicaciones; operador de  
11 telefonía pública; distribuidora de productos para la  
12 administración y manejo de tráfico telefónico; **43)** Brindar  
13 servicios de televisión por cable. Para cumplir con su  
14 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia,  
15 acciones de compañías anónimas y participaciones de  
16 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos  
17 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan  
18 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo  
19 por el cual se constituye esta sociedad es de **CIEN AÑOS**  
20 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
21 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**  
22 El domicilio principal de la Compañía, es el



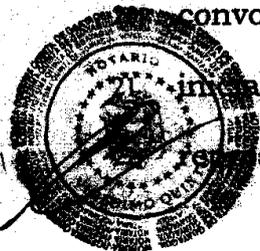
1 **GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas y, podrá establecer  
2 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o  
3 del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**  
4 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El  
5 capital autorizado de la Compañía será de **OCHO MIL**  
6 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el  
7 capital suscrito es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS**  
8 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CUATRO**  
9 **MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un  
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital  
11 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta  
12 General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las  
13 acciones estarán numeradas de la cero cerocero uno a la  
14 cuatro mil inclusive y serán firmadas por el Representante  
15 Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una  
16 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o  
17 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa  
18 publicación efectuada por la Compañía, por tres días  
19 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
20 circulación del domicilio de la misma.- Una vez  
21 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última  
22 publicación se procederá a la anulación del título,



1 debiéndose emitir uno nuevo al accionista. La anulación  
2 extinguirá todos los derechos inherentes al título o  
3 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción  
4 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor  
5 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada  
6 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas  
7 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se  
8 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se  
9 registrarán también los traspasos de dominio o  
10 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La  
11 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones  
12 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto  
13 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales  
14 y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la  
15 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se  
16 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus  
17 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía  
18 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la  
19 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo  
20 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
21 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO**  
22 **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA**



1 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la  
2 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye  
3 su órgano supremo. La administración de la compañía se  
4 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y  
5 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se  
6 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
7 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas  
8 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
9 **QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente  
10 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
11 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
12 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente  
13 General a los accionistas por la prensa, en uno de los  
14 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal  
15 de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos  
16 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán  
17 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-  
18 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General se  
19 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la  
convocatoria del Presidente, del Gerente General, por su  
iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
represente por lo menos el veinticinco por ciento del



1 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la  
2 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**  
3 **SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta  
4 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la  
5 concurrencia de un número de accionistas que represente  
6 por lo menos la mitad del capital social pagado; de no  
7 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo  
8 con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
9 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que  
10 habrá quórum con el número de accionistas que  
11 concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los  
12 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por  
13 medio de representantes acreditados mediante carta-  
14 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas  
15 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se  
16 dará lectura y discusión de los informes del administrador  
17 y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance  
18 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá  
19 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
20 reservas, proposiciones de los accionistas, ~~por último~~  
21 se efectuarán las elecciones si es que ~~corresponden~~  
22 hacerlas en ese período según los estatutos.- ~~ARTICULO~~



1 **VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente  
2 y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo  
3 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-  
4 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas  
5 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los  
6 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
7 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos  
8 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se  
9 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital  
10 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en  
11 que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor  
12 proporción, las resoluciones de la Junta General son  
13 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**  
14 **VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General  
15 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para  
16 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,  
17 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el  
18 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por  
19 la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán  
20 de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta  
General serán firmadas por el Presidente, el Gerente  
General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces



1 en la reunión, los accionistas, y se elaborarán de  
2 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**  
3 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán  
4 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la  
5 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que  
6 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
7 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que  
8 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda  
9 acordar válidamente la transformación, la fusión, la  
10 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la  
11 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en  
12 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de  
13 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
14 convocatoria bastará la representación de la tercera parte  
15 del capital social pagado. Si luego de la segunda  
16 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se  
17 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no  
18 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de  
19 la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el  
20 objeto de ésta. La Junta General así convocada  
21 constituirá con el número de accionistas presente para  
22 resolver uno o más de los puntos antes mencionados.



1 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria  
2 que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son  
3 atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
4 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General  
5 , quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
6 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)  
7 elegir al Vicepresidente de la Compañía y uno o más  
8 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones,  
9 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; c) Aprobar los  
10 estados financieros, los que deberán ser presentados con  
11 el informe del comisario. **ARTICULO VIGÉSIMO**  
12 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente  
13 General a) Ejercer individualmente la representación legal,  
14 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con  
15 poder amplio, general y suficiente los establecimientos;  
16 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
17 ejecutándolos a nombre de ella, toda clase de actos y  
18 contratos sin autorización previa; c) Dictar el presupuesto  
19 de ingresos y gastos previa autorización de la Junta  
General; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y  
actuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y



1 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en  
2 general todo documento civil o comercial que obligue a la  
3 compañía previa autorización de la Junta General; f)  
4 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades  
5 de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,  
6 previa la autorización de la Junta General en el primer  
7 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;  
8 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
9 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad,  
10 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una  
11 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás  
12 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
13 Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de  
14 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia  
15 o impedimento para actuar del Gerente General o del  
16 Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente,  
17 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

18 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y  
19 deberes del Presidente a) El Presidente ejercerá la  
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
21 compañía de forma individual; b) Cumplir y hacer cumplir  
22 las resoluciones de la Junta General de Accionistas



1 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, d)  
2 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los  
3 títulos de acciones de la Compañía.- **ARTICULO**

4 **VIGESIMO NOVENO.-** El Vicepresidente de la Compañía  
5 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir  
6 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;  
7 b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen  
8 la Junta General de Accionistas; y c) En los casos de falta,  
9 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General  
10 o del Presidente, serán reemplazados por el  
11 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el  
12 reemplazado.- **ARTICULO TRIGESIMO.-** Son

13 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto  
14 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley  
15 de Compañías.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** La  
16 Compañía se disolverá por las causas determinadas  
17 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
18 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General  
19 y Presidente en forma conjunta.- **CLAUSULA TERCERA:**

**DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El

capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado  
la siguiente manera: la señora **ANITA DEL ROCIO**



Guayaquil, 16 Octubre de 2012.

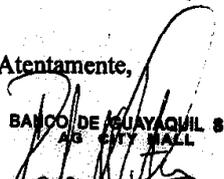
Banco de Guayaquil S.A.  
V.No. Póliza: 000152

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía JAVENTURALAMOS S.A. la cantidad de Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 1,000.00) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ ESPINOZA</b>	<b>98%</b>	<b>US\$ 980.00</b>
<b>HECTOR GABRIEL VANEGAS FERNANDEZ</b>	<b>2%</b>	<b>US\$ 20.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>US\$ 1,000.00</b>

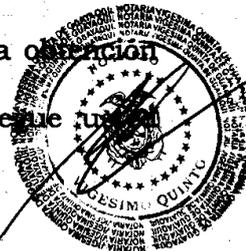
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía, nos comunique que el trámite de la Constitución de la misma ha quedado concluido, y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,

  
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
AG CITY MALL  
-----  
Jefe de Agencia  
Rafael Viteri Arteaga  
Jefe de Agencia City Mall  
Banco de Guayaquil



1 **FERNANDEZ ESPINOZA**, ha suscrito **TRES MIL**  
2 **NOVECIENTAS VEINTE (3.920)** acciones ordinarias y  
3 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
4 América cada una y ha pagado el **VEINTICINCO POR**  
5 **CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la  
6 suma de **NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES**  
7 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y el señor  
8 **HECTOR GABRIEL VANEGAS FERNANDEZ**, ha suscrito  
9 **OCHENTA (80)** acciones ordinarias y nominativas de un  
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha  
11 pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada  
12 una de ellas, esto es la suma de **VEINTE 00/100**  
13 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- El  
14 saldo restante será cancelado en el plazo máximo de **DOS**  
15 **AÑOS**, conforme consta del Certificado de Cuenta de  
16 Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE**  
17 **GUAYAQUIL S.A.**- **CLAUSULA CUARTA:** Queda  
18 expresamente autorizado el Abogado **JORGE RICARDO**  
19 **OCHOA CORDOVA**, para realizar todas las diligencias  
20 legales y administrativas para obtener la aprobación  
21 y registro de esta Compañía, inclusive la inscripción  
22 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue sus



1 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de  
 2 Capital otorgado por el **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- f)**  
 3 Ilegible.- Abogado **JORGE RICARDO OCHOA CORDOVA.-**  
 4 Registro Seis mil doscientos cuarenta y siete.- Guayaquil.-  
 5 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
 6 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
 7 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-  
 8 Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída  
 9 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en  
 10 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas  
 11 sus partes se afirman, ratifican y firman en conformidad de  
 12 acto, conmigo el Notario.- Doy fe



13 *Anita Fernandez*  
 14 **ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ ESPINOZA**

15 **C.C. 0911227817**

16 **C.V. 382-0002**

17 *Hector Gabriel Vanegas*  
 18 **HECTOR GABRIEL VANEGAS FERNANDEZ**

19 **C.C. 0918896275**

20 **C.V.**



*[Handwritten signature]*  
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

**SE OTOR-**

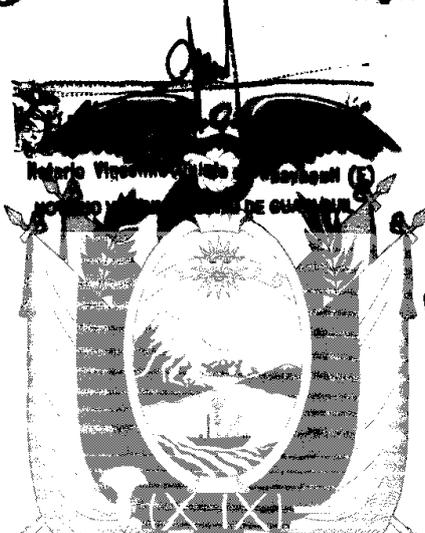


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JAVENTURALAMOS S.A.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



NOTA

QUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA JAVENTURALAMOS S.A., DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.EJ.G.12.0006720, APROBADA POR LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS OCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



*Ab. Melba Rodríguez Aguirre*

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL (E)



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:59.552  
FECHA DE REPERTORIO:07/nov/2012  
HORA DE REPERTORIO:09:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006720, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 5 de noviembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: JAVENTURALAMOS S.A., de fojas 129.759 a 129.791, Registro Mercantil número 20.299.

ORDEN: 59552



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de Noviembre de 2012

S

REVISADO POR: 

Nº 417802

MP. IGM. 00



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0027918

Guayaquil, 23 NOV 2012

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **JAVENTURALAMOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**

MTA/evm